



Curso 2023/2024: Admisión por reconocimiento parcial de estudios cupo de nacionales

28/06/2023

Gestión académica Estudiantes

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS POR RECONOCIMIENTO PARCIAL DE ESTUDIOS (CUPO DE NACIONALES) PARA CURSAR LA TITULACIÓN DE GRUADO EN ESTUDIOS DE ARQUITECTURA EN EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024

De acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de gestión académica de la Universidad de Granada y, a los efectos de resolver las solicitudes de admisión presentadas en la Secretaría de la ETS de Arquitectura para cursar estudios de Graduado/a en Estudios de Arquitectura en el curso 2023-2024, y en uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Rectorado de la Universidad de Granada, esta Dirección,



RESUELVE:

PRIMERO: Como criterios seguidos para establecer la baremación de solicitudes de admisión de estudiantes se han tenidos en cuenta los siguientes:

1 fase. - El estudiante deberá obtener el reconocimiento mínimo de 30 ECTS (Requisito obligatorio para pasar a la segunda fase, artículo 60.2.a del Reglamento de Gestión Académica).

<http://etsag.ugr.es/>

2 fase. - Las solicitudes de admisión se resolverán en función de la nota media del expediente académico de origen, así como de otros parámetros académicos.

En caso de empate dirimirá el mayor número de créditos superados en la universidad de origen.

- Otros parámetros académicos:

Nota de Acceso PEvAU	Puntuación
Entre 8,00 y 10	4 puntos
Entre 7,00 y 7,99	2 puntos
Entre 6,00 y 6,99	1 punto

* Las solicitudes de admisión serán resueltas según el siguiente orden de prioridad (artículo 61.1. del Reglamento de Gestión Académica):

- Admisión a estudios equivalentes al mismo título al que se pretende acceder.
- Admisión a estudios adscritos a la misma rama de conocimiento.
- Admisión a estudios adscritos a distinta rama de conocimiento.

SEGUNDO: Tras la aplicación de los criterios anteriores, obtienen la admisión en estudios de Grado en Estudios de Arquitectura para el curso 2023/2024 los siguientes estudiantes:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	Nota media expediente (sobre 10)	Puntos Acceso PEvAU	TOTAL
1	Solla Afonso, Claudia	6,25	2	8,25
2	Cal Iglesias, Nuria	6,11	2	8,11

3	Sirvent García, Paloma María	5,73	2	7,73
4	Bouhamed Sánchez, María Amina	5,70	2	7,70
5	Alapont Dura, Andrés	6,20	1	7,20

TERCERO: CANDIDATOS/AS SUPLENTES

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	Nota media expediente (sobre 10)	Puntos Acceso PEvAU	TOTAL
6	Barrio González, Javier	5,71	1	6,71
7	González Aranda, Lorena	6,41	0	6,41
8	Hernández Burgos, Guillermo	5,37	1	6,37
9	Boutefah Idrisi, Kautar	6,30	2	8,30 (*)
10	Chaoui, Amine	5,50	2	7,50 (*)

* Candidatos en orden de prioridad 2 (según artículo 61.1.b) del Reglamento de Gestión Académica)

CUARTO: Las siguientes solicitudes no han sido baremadas al no reunir los candidatos los requisitos indicados en el Reglamento de Gestión Académica:

APELLIDOS, NOMBRE	CRITERIO INCUMPLIMIENTO
--------------------------	--------------------------------

Salmerón Sánchez, César

Art. 60.2.a) No obtiene el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos en la ETSAG.

Torres Calle, Pablo	Art. 60.2.a) No obtiene el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos en la ETSAG.
Akbib, Nawar	Art. 60.2.a) No obtiene el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos en la ETSAG.
Gómez García, Eduardo Alfonso	Art. 60.2.a) No obtiene el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos en la ETSAG.

QUINTO: La publicación de la presente resolución tiene efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

SEXTO: A partir del día siguiente de su publicación, se abre un periodo de tres días hábiles para posibles reclamaciones de los aspirantes. **El plazo finaliza el 3 de julio de 2023.** Se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada en el siguiente enlace: <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>

En caso de no efectuarse ninguna, la presente resolución se considerará definitiva.

ADJUNTO	TAMAÑO
Resolución firmada por Dirección	392.35 KB

<http://etsag.ugr.es/>